

# **Normativa para la concesión de ayudas para actividades científicas y docentes**

Dentro de la política de impulso y fomento de la investigación, la docencia y la cultura llevada a cabo por la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, se ha considerado necesario promover la presencia de nuestra Facultad en actividades que fomenten el intercambio de información y la difusión de conocimientos científicos y docentes. Ello se materializa en el apoyo a la organización de congresos, jornadas, seminarios y reuniones de carácter científico y/o docente que se vayan a organizar por parte de los miembros de dicha institución, a través de una convocatoria específica anual.

## **1.- Objeto de la normativa**

El objeto de la presente normativa es, por un lado, promover y favorecer el intercambio de información y difusión de los conocimientos científicos y docentes, mediante la organización de reuniones, tanto nacionales como internacionales, en particular congresos científicos. Quedan, por lo tanto excluidas las ayudas para realizar seminarios de participación restringida o exclusivamente de la UGR.

El segundo objetivo es favorecer la planificación económica anual del Centro.

## **2.- Presentación de solicitudes**

Podrán solicitar estas ayudas los profesores de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada.

Los actos susceptibles de ser financiados deberán realizarse preferentemente en las instalaciones de la Facultad. Sólo excepcionalmente, y a propuesta del Decanato, podrán concederse ayudas para aquellos congresos, jornadas, etc. que se realicen en otros ámbitos.

Los solicitantes de estas ayudas han de tener en cuenta las exigencias de justificación de gastos del Servicio de Intervención de la Universidad de Granada para que las gestiones se realicen de forma adecuada.

Las ayudas que se concedan deberán ser destinadas a cubrir gastos de organización, y no se abonarán dinero alguno a terceras entidades, como pueden ser sociedades científicas, empresas privadas u organizaciones de cualquier tipo, tanto nacionales como internacionales.

Los pagos se llevarán a cabo bien mediante factura a nombre de la Facultad, tramitadas por nuestro servicio de gestión económica, bien en forma de ayuda por medio de un cargo abono a un centro de gasto determinado de esta Universidad.

## **3.- Documentación**

La petición se realizará por medio de una instancia dirigida al Decano/a de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, acompañada del programa de la actividad que se pretende llevar a cabo, especificando claramente las fechas de celebración, el tipo de instalaciones que requiere por parte del centro y el presupuesto de ingresos y gastos debidamente desglosado. En el caso de haber solicitado ayudas económicas a otras instituciones, deberá adjuntarse el justificante de dicha petición.

La notificación de la necesidad de instalaciones del centro en esta solicitud no exime a los organizadores de realizar la reserva de aulas e instalaciones de acuerdo a la normativa de la Facultad de Traducción e Interpretación.

#### **4.- Plazo de presentación**

Habrán dos plazos de presentación de las solicitudes, que deberán realizarse en el Decanato de la Facultad.

El primer plazo comenzará el primer día lectivo del mes de enero y finalizará a las 14 horas del tercer viernes de enero de cada año.

El segundo plazo se iniciará el 15 de junio y finalizará a las 14 horas del 30 de junio de cada año.

#### **5.- Cuantía de las ayudas**

La concesión de las ayudas vendrá limitada por las disposiciones presupuestarias de la Facultad correspondiente al ejercicio en cuestión así como por la cantidad de solicitudes recibidas.

Las ayudas concedidas se utilizarán únicamente para cubrir gastos contraídos durante el ejercicio para el que se realizó la solicitud.

La cuantía de cada ayuda se ajustará a los siguientes importes máximos:

- Hasta 200 euros para actividades de carácter nacional
- Hasta 300 euros para actividades de carácter internacional (se considerará como tal aquella que, además de denominarse así, implique la participación activa de personas de, al menos, tres países.

Sólo se percibirá una subvención por solicitante, evento y año.

#### **6.- Evaluación**

El Decanato evaluará las solicitudes de ayuda presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Interés, calidad y prioridad del tema del congreso, jornada, seminario, etc.

- Número de asistentes y ponentes invitados
- Adecuación del presupuesto técnico y organizativo
- Grado de autofinanciación, así como otras solicitudes realizadas a instituciones, tanto públicas como privadas para lograr financiación adicional.

#### **7.- Resolución y adjudicación de las ayudas**

Desde el Decanato de la Facultad se comunicará a los interesados la resolución de la ayuda en un plazo de tiempo que nunca será superior a 10 días después de la finalización de la convocatoria anual.

#### **8.- Abono de las ayudas**

En el supuesto que se conceda la financiación para la realización del evento, la Facultad se encargará de tramitar las facturas correspondientes o realizar el cargo abono en el centro de gasto indicado, en los plazos que consideren los organizadores.

#### **9.- Obligaciones de los adjudicatarios**

Los adjudicatarios de las ayudas deberán presentar en tiempo y forma las facturas correspondientes para que se pueda realizar el pago según dicta la normativa de la Universidad de Granada. Correrá de parte del adjudicatario la verificación de la correcta realización de las facturas o proporcionar, si fuera el caso, el número del centro de gasto para realizar el cargo abono.

Los adjudicatarios se comprometen a incluir el nombre de la Facultad de Traducción e Interpretación, y/o su logotipo, en la lista de miembros colaboradores del evento y en toda la publicidad que se genere para dar a conocer el acontecimiento.